Expediente: **298/06**
Carátula: **MARRUPE CLAUDIO RUBEN Y OTRO C/ CLUB ATLETICO CONCEPCION S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I
20138486649 - MARRUPE, CLAUDIO RUBEN-ACTOR
90000000000 - CLUB ATLETICO CONCEPCION, -DEMANDADO
20138486649 - MARRUPE, ROBERTO RAMON-ACTOR
20309195702 - CORONEL, MARÍA CECILIA-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 298/06

H105025158566

REF: MARRUPE CLAUDIO RUBEN Y OTRO c/ CLUB ATLETICO CONCEPCION S/DESPIDO (ORDINARIO) s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 298/06

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado José Luis Bustos del 24/06/2024:

I. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, téngase al letrado José Luis Ramón Bustos MP 10.760 por presentado en el carácter invocado, con domicilio digital constituido. A lo solicitado y de conformidad a lo normado por el art. 6 del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero, personería de urgencia al letrado José Luis Ramón Bustos, quien en un plazo de 10 días deberá presentar el instrumento, que acredite el carácter invocado, bajo apercibimiento de lo normado por la citada disposición legal.

II. Intímese al letrado citado precedentemente a fin de que en el término de dos días acompañe tasa de justicia por apersonamiento por letrado, bajo apercibimiento de realizar el correspondiente cargo fiscal y comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas. Asimismo, intímese por el mismo plazo a fin de que acompañe comprobantes de pago de los bonos profesionales Ley 5233 y boleta Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Asimismo, por contestado el traslado conferido mediante providencia del 10/06/2024. En su mérito, notifíquese a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que emita opinión respecto del planteo de caducidad deducido en autos. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. DBEM298/06

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.